

DECRETO DE ALCALDÍA

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Valoración creada a los efectos de la selección y posterior contratación de un agente de desarrollo local, dos soldadores, un eléctrico y un monitor deportivo cualificados, inscritos como beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con cargo al Programa de Jóvenes Cualificados aprobado mediante Orden 63/2019 que modifica la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo.

CONSIDERANDO los criterios de selección establecidos en la cláusula octava así como la titulación exigida conforme a la cláusula cuarta de las Bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2.021.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado de tres días a efectos de presentar alegaciones y/o reclamaciones.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de puntuaciones de los aspirantes admitidos conforme se relaciona a continuación:

PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

DNI	Nombre y apellidos	Fecha de inscripción Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Nº orden p puntuació
XXXXX657-J	ELENA PINILLA ALONSO	15-11-2021	ADMITIDA 3
XXXXX030-H	DIEGO RODRÍGUEZ MORALES	7-11-2019	ADMITIDO 1
XXXXX460X	JOSÉ MANUEL NOVILLO MARTA	14-11-2019	ADMITIDO 2

PLAZA DE SOLDADORES

D.N.I	Nombre y Apellidos	Fecha inscripción Plan Garantía Juvenil	Nº. Orden por puntuación
XXXXX270H	GERALDO MORALES BAIDE	Excluido. No posee la Titulación exigida en las bases	EXCLUIDO
XXXXX736X	ALBERTO MUÑOZ LUCHENA	Excluido. No posee la Titulación exigida en las bases	EXCLUIDO
XXXXX201Z	JOSÉ M ^a . SORIANO RUIZ	15-11-2021	ADMITIDO. 1
XXXXX033X	JAIME RODRIGUEZ ROMERO	16-11-2021	ADMITIDO. 2
XXXXX379X	JAVIER DE LA FUENTE CÓRDOBA	18-11-2021	ADMITIDO. 3

PLAZA DE ELECTRICISTA

DNI	Nombre y apellidos	Nº de orden por Puntuación
XXXXX014Z	RODRIGO ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA	ADMITIDO. 1

PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

Desierto. No se ha presentado en tiempo y forma ninguna solicitud de participación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido de esta Resolución en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para público y general conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante la Secretaria, a los únicos efectos de dar fe del acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



